INFORME DE EVALUACIÓN
CONTRATACION DIRECTA N° 17/2019 – ID N° 365.321
"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES"

En la Ciudad de Cnel. Maciel, República del Paraguay, siendo las 10:30 horas del día 15 de julio del año dos mil diecinueve, en la Oficina Administrativa de la Municipalidad de Cnel. Maciel, al efecto de llevar adelante la Evaluación de las ofertas presentadas en la CD Nº 17/2019, ID N° 365.321 llamada por la Municipalidad de Cnel. Maciel para la **Adquisición de Combustibles**, se reúne el Comité de Evaluación respectivo, con la presencia de los miembros, Lic. Rosalinda Espínola, Secretaria Administrativa, Lic. Clara Diana Martínez, Auxiliar Administrativo y Jesús M. Benítez Lepretti, Encargado UOC.
Formando parte del proceso de Evaluación, se deja constancia de:
Que, el Acto de Apertura de Sobres de este procedimiento fue realizado el día 09 de julio de 2019, con la participación de los siguientes oferentes:
1.- ESTACION DE SERVICIOS COPETROL RUC Nº 816.174-7. La Oferta presentada asciende a la suma de G. 68.163.000 (sesenta y ocho millones ciento sesenta y tres mil guaraníes).

2.- LA FLORIDA C&M S.A RUC Nº 80096320-2. - presenta una oferta total de G. 66.588.100 (sesenta y seis millones quinientos ochenta y ocho mil cien guaraníes).

3.- 3 HERMANAS S.A RUC Nº 80026720-6. La Oferta presentada asciende a la suma de G. 68.059.500 (sesenta y ocho millones cincuenta y nueve mil quinientos guaraníes).

En el presente procedimiento no se han solicitado aclaraciones sobre el PBC:
Siguiendo con la Evaluación, analizadas las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes, de conformidad a los términos de las especificaciones técnicas y documentaciones legales, atendiendo al Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2.051/03, se obtiene el siguiente resultado:

Orden	Oferente	Formulario de Oferta suscripto por el oferente	Cédula de Identidad o Poder del firmante de la oferta	Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley 2051	DECLARACION JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
1	ESTACIÓN DE SERVICIOS COPETROL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	LA FLORIDA C&M S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	3 HERMANAS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CUADRO COMPARATIVO DE COSTOS

OFERENTE	OFERTA
Estación de Servicios B&R La Florida	GS. 66.588.100
3 Hermanas S.A.	GS. 68.059.500
Estación de Servicios Copetrol	GS. 68.163.000

Conforme al orden establecido en la Tabla Comparativa de Precios, se toma oferta más baja en precios, presentada por la Firma **LA FLORIDA C&M S.A.,** la que es analizada en detalle, conforme a las especificaciones técnicas del llamado de referencia:

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION DNCP 1173/16 POR LA SE ESTABLECEN DIRECTRICES A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"

ESTACION DE SERVICIOS B&R LA FLORIDA						
Nº	Descripción	Precio UNITARIO Referencial	Precio UNITARIO de la Oferta	Diferencia	PORCENTAJE DE VARIACION	Ponderación
1	GASOIL	6.000	4.990	1010	16 %	Dentro del Rango de la Estimación de Costo
2	NAFTA	6.000	5.820	180	3.0 %	Dentro del Rango de la Estimación de Costo

En Consideración que los precios ofertados se encuentran dentro del rango establecido en la Resolución DNCP 1173/16, no será necesario solicitar una explicación al oferente acerca de la composición de sus precios.

Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta y/o fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Copias de Contratos y/o facturaciones referentes a la producción de bienes similares solicitados en esta Licitación, con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria en promedio alcance el treinta por ciento (30%) como mínimo del monto total ofertado, comprendido dentro de los tres últimos años 13/14/15	CUMPLE
Autorización del fabricante	CUMPLE
Documentos de acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de expendio de la propiedad de la firma.	CUMPLE

Conforme a lo establecido en la Resolución N°849/2015, se verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley No. 2051/03, Incs. "a" y "b" de la Ley

Inciso a): conforme a lo establecido en la normativa, Se ha verificado en los registros del personal de la Convocante (Recursos Humanos) y no se ha detectado que el Oferente o sus representantes, se hallen comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b): conforme a lo establecido en la normativa, se ha verificado si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley No. 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. ***Constatándose en la SINARH que el representante del oferente y los miembros del directorio*; No Registran vinculación como funcionario en ninguna Entidad Pública.**

Considerando que el oferente no registra como funcionario público, por tanto, el mismo no se encuentra comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en la ley y no posee ningún impedimento para ejecutar el contrato. Por tal motivo se acepta la oferta.

CONCLUSION:

Los documentos presentados, son los solicitados por la Convocante y se ajustan a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado.

En atención a lo precedentemente enunciado, y al examen de la evidencia documental presentada por el oferente **LA FLORIDA C&M S.A RUC Nº 80096320-2.**, el presente Comité de Evaluación determina que la Oferta analizada precedentemente se ajusta sustancialmente a los Documentos de Contratación y está calificada para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria; por lo cual el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la presente a la Firma **LA FLORIDA C&M S.A RUC Nº 80096320-2.**, por la suma total de **GUARANIES SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIEN (G. 66.588.100).- Salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal.**

Se deja constancia para lo que hubiere lugar en derecho, que los documentos analizados, así como los cuadros comparativos de las ofertas presentadas y el de recomendación de adjudicación, forman parte de la presente acta. –

Con lo actuado se da por finalizado el cometido de este Comité, resolviéndose elevar la presente acta al Intendente Municipal para sus efectos pertinentes, el cual, previa lectura y ratificación de su contenido por los miembros, es suscripto en prueba de conformidad. –

Lic. Rosalinda Espínola	Lic. Clara Diana Martínez	Jesús M. Benítez Lepretti
COMITÉ EVALUADOR	COMITÉ EVALUADOR	ENCARGADO UOC